



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 58-2024-MDCH-GM

Arequipa, 26 de junio del 2024.

### **VISTOS:**

El Informe N°129-2024-MDCH-OAF-MDCH del 26 de junio del 2024 de la Gerencia de Administración Financiera, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°148-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI del 26 de junio del 2024 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Financiera en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, y en atención a Conmemorarse el 483° Aniversario de la Fundación Española del distrito de Characato ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“GRANDES Y TRADICIONALES PELEAS DE TOROS EN CHARACATO”**, cuyo objetivo está orientado en promocionar, dar a conocer y difundir las tradicionales peleas de toros del distrito de Characato, a nivel nacional e internacional, en homenaje a nuestra tierra que nos cobija y nos ve crecer por su aniversario, tal conforme es de verse del Informe N°129-2024-MDCH-OAF-MDCH del 26 de junio del 2024;

Que, mediante Informe N°148-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,730.00 (Cinco mil setecientos treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MDCH de fecha 05 de junio del 2024, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“GRANDES Y TRADICIONALES PELEAS DE TOROS EN CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/.



# Municipalidad Distrital de Characato

• 000

135

5,730.00 (Cinco mil setecientos treinta con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°129-2024-MDCH-OAF-MDCH, Informe N°148-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“GRANDES Y TRADICIONALES PELEAS DE TOROS EN CHARACATO”**, a la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“GRANDES Y TRADICIONALES PELEAS DE TOROS EN CHARACATO”**, la Gerencia de Administración Financiera deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

*Abea Milagros L. Copa Medina*  
GERENTE MUNICIPAL

CHARACATO